Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal Seguro y Gratuito

"Educación Sexual para Decidir, Anticonceptivos para No Abortar, Aborto Legal, Seguro y Gratuito para No Morir"

Proyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo

El presente proyecto fue presentado en la Cámara de Diputados/as por las organizaciones integrantes de la "Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito" el 16 de marzo de 2010. Es objetivo de los/as firmantes que el mismo adquiera estado parlamentario para darle tratamiento junto con las demás iniciativas referidas a esta temática.

Artículo 1º: Toda mujer tiene derecho a decidir la interrupción voluntaria de su embarazo durante las primeras doce semanas del proceso gestacional.

Artículo 2º: Toda mujer tiene derecho a acceder a la realización de la práctica del aborto en los servicios del sistema de salud, en las condiciones que determina la presente ley.

Artículo 3º: Fuera del plazo establecido en el art 1º toda mujer tiene derecho a decidir la interrupción del embarazo en los siguientes casos:

a) Si el embarazo fuera producto de una violación, acreditada con denuncia judicial o policial o formulada en un servicio de salud.

b) Si estuviera en riesgo la salud o la vida de la mujer.

c) Si existieran malformaciones fetales graves.

Artículo 4º: Previamente a la realización del aborto en los casos previstos en la presente ley, se requerirá el consentimiento informado de la mujer expresado por escrito.

Artículo 5º: Los servicios de salud del sistema público garantizarán el acceso gratuito a las prestaciones mencionadas en los arts. 1º y 3º y los de la seguridad social de salud y de los sistemas privados las incorporarán a sus coberturas en igualdad de condiciones con sus otras prestaciones.

Asimismo deberán garantizar en forma permanente las prestaciones enunciadas en la presente ley, incluyendo el personal de salud, instalaciones e insumos requeridos.

Artículo 6º: Aquellos médicos/as y demás personal de salud que manifiesten objeción de conciencia para intervenir en los actos médicos a que hace referencia esta ley, deberán hacerlo saber a las autoridades de los establecimientos a los que pertenezcan dentro del plazo de treinta días corridos contados a partir de la promulgación de la presente ley. Quienes ingresen posteriormente podrán manifestar su objeción de conciencia en el momento en que comiencen a prestar servicio. Los/as profesionales que no hayan expresado objeción en los términos establecidos no podrán negarse a efectuar las intervenciones. En todos los casos la autoridad responsable del servicio de salud deberá garantizar la realización de la práctica.

Artículo 7º: Las prácticas profesionales establecidas en la presente ley se efectivizarán sin ninguna autorización judicial previa.

Artículo 8º: En caso de que la interrupción del embarazo deba practicarse a una mujer de menos de catorce años se requerirá el asentimiento de al menos uno de sus representantes legales, o en su ausencia o inexistencia de su guardador de hecho. En todos los casos la niña deberá ser oída y frente a cualquier otro interés se considerará primordial la satisfacción del interés superior de la niña en el pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23.849).

Artículo 9º: Si se tratara de una mujer declarada incapaz en juicio se requerirá el consentimiento informado de su representante legal.

Artículo 10º: Derogase el Art. 85 inc. 2 del Código Penal de la Nación.

Artículo 11º: Deróganse los Arts. 86 y 88 del Código Penal de la Nación.

Artículo 12º: De forma.

Firmantes: Juliana Di Tullio (FPV), María luisa Storani (UCR), Miguel Barrios (PS), Cecilia Merchan (Libres del SUR), Marcela Rodríguez (CC), Héctor Álvaro (FPV), Adela Segarra (FPV), (SI)lvia Storni (UCR), Nélida Belois (Proy. progre(SI)sta), Claudio Lozano (SUR), Fabián Peralta (GEN), Verónica Benas (SI), Fernanda Gil Lozano (CC), Lisandro Viale (PS), Mónica Fein (PS), Alicia Ciciliani (PS), Liliana Parada (SUR), María Josefa Areta (Frente de todos), Adriana Puiggrós (FPV), Néstor Hugo Castañón (UCR), Horacio Alcuaz (GEN), Victoria Donda Pérez (Libres del SUR), Gerardo Milman (GEN), Silvana Giudici (UCR), Fernanda Reyes (CC), Hector Recalde (FPV), Martín Sabatella (NEPyS), Vilma Ibarra (NEPyS), Carlos Heller (NEPyS), Ricardo Cu(CC)ovillo (PS), Roy Cortina (PS), Jorge Rivas (NEPyS), Ariel Basteiro (NEPyS), Adriana García (Peronismo federal), Lorena Rossi (Peronismo federal), Laura Alonso (PRO), Remo Carlota (FPV), Hector Perié (FPV), María Elena Chieno (FPV), Graciela Iturraspe (Sur), Carlos M. Comi (CC).

PROYECTO DE LEY
Iniciado: Diputados Expediente: 0998-D-2010.
Publicado en: Trámite Parlamentario nº 15 Fecha: 16/03/2010

http://abortolegalseguroygratuito.blogspot.com/2010/03/proyecto-de-ley-de-interrupcion.html

las juanas y las otras

colectiva feminista en defensa de los derechos de las mujeres y las niñas (mendoza - argentina)

"Si a la vida" se escribe con sangre de mujer por Leandro Ferrón

martes 13 de abril de 2010

¿Cuál es el miedo? ¿Qué lo hace tan terrible? ¿Pensar que con una ley que garantice el aborto legal seguro y gratuito, las mujeres saldrán en masa a abortar despreocupadamente?... ¿total, “aborto y listo”?

No.

El miedo está en la libertad. En la herética idea de que una mujer pueda decidir, por encima del supuesto “bien común” que impone la iglesia, sobre su propio bien, su vida, su destino, su cuerpo.

El aborto es en este sentido, solo una punta más del ovillo que exige de ellas que sean esposas fieles, madres devotas, heterosexuales… puro amor, que todo lo sufre, todo lo cree, todo lo soporta.

Es esta concepción necia, de las mujeres y del amor, la que para la iglesia vuelve más valioso un grupo amorfo de células que una mujer que quiera decidir sobre su propia vida.

Y el castigo para quienes desean ser libres es el habitual: culpa, sanción moral, represión, censura, reclusión… provocando que la mayoría de las mujeres que pasan por un aborto lo hagan ocultas, incluso hasta de su pareja.

Pero la iglesia va por más. Ambiciona mantener la ley atada a un precepto religioso, cuando es la ley la que debería proteger a las mujeres garantizando seguridad y gratuidad en caso de un aborto.

Desde un “Si a la Vida” que habla de proteger un proceso biológico por encima de una mujer real y consciente, hasta la acción intimidatoria de grupos católicos sobre nenas víctimas de violación, dilatando los procesos judiciales hasta que el aborto ya no es viable, todo evidencia el miedo, convertido en desprecio, de quienes dicen ostentar la bandera del amor.

Por fortuna existen quienes creen que el amor es otra cosa. Que es Respeto. Y luchan y viven para defenderlo:

Por las voces de miles de mujeres que abortaron y no se atreven a decirlo.

Por las voces de miles de mujeres que decidirán abortar.

Por las voces de miles de mujeres que murieron por causa de un aborto inseguro y clandestino.

Por las voces de miles de mujeres obligadas a parir y ser madres de hijos e hijas no deseados.

Por las voces de todas.

Por las voces de todos.

Leandro Ferrón, abril de 2010

http://juanasyotras.blogspot.com/